



ORGANIZACION INDIGENA CHIQUITANO

“O.I.C.H.”

USAKA - AIBU - NUIPIAKA
Estamos con nuestra sabiduría

Personería Jurídica R.M. N° 132/93 R.P. N° 75/98



1.- PROVINCIA

VELASCO

• ACISV

• ADISAR

• C.O.S.M.

• C.BAPA

2.- PROVINCIA

CHQUITOS

• CHICHAR

• COICH - T

• CICHIPA

3.- PROVINCIA

ANGEL SANDOVAL

• CIRPAS

4.- PROVINCIA

NUÑO DE CHAVEZ

• C.C.C.

• C.C.O.L.

• C.P.S.J.

5.- PROVINCIA

GERMAN BUSCH

• C.CHGB

- Denunciamos ante la comunidad internacional que el artículo 3.2 del Convenio RAMSAR, del que el estado boliviano es firmante, esta siendo desconocido, toda vez que se pretende autorizar el desarrollo de proyectos extractivistas siderúrgicos con severas consecuencias que contravienen con la Convención RAMSAR. Por lo que solicitamos a la UNESCO que por intermedio del Comité permanente de la Convención RAMSAR con sede en Suiza, asuma las acciones necesarias y urgentes para precautelar el Pantanal Boliviano. En tal sentido exigimos al Gobierno Boliviano invitar a la “Oficina RAMSAR” a visitar nuestro país lo antes posible, a fin de transparentar y garantizar ante la sociedad civil nacional e internacional, el correcto cumplimiento de la Convención RAMSAR en el Pantanal Boliviano.
- Exigimos al Gobierno boliviano precautelar el respeto de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los bolivianos, especialmente de las poblaciones indígenas y comunidades que habitan en el Pantanal boliviano y donde se pretenden desarrollar proyectos extractivistas; recordándoles que los derechos de los pueblos indígenas se encuentran establecidos en el Convenio 169 de la OIT, reconocida en Bolivia mediante la Ley 1257, por lo que es necesaria la consulta previa e informada a las poblaciones indígenas que habitan el pantanal boliviano, antes de autorizar cualquier actividad que les afecte.

Santa Cruz, Bolivia, 18 de abril del 2006.

Rodolfo López C.
Rodolfo López C.
CASIQUE ORGANIZ. Komun.
O.I.C.H.

Angelo Quispe
Angelo Quispe
CASIQUE ECONOMIA Y DES.
O.I.C.H.

